

AVISO MODIFICATORIO N°1

Por medio del cual SE MODIFICAN los lineamiento de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura fase I - 2020.

La Secretaria de Cultura Ciudadana en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, Decreto Municipal 485 de 2016 y el Decreto 0010 del 3 de enero de 2020 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos, se permite informar a los interesados en participar de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase I - 2020, lo siguiente:

En virtud de la Resolución N°202050014060 del 18 de febrero de 2020 se dio apertura a la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase I - 2020 en la cual se establecieron las modalidades y las condiciones de participación.

Revisados los lineamientos publicados tras la implementación de las observaciones efectuadas por los interesados, se encontraron algunos aspectos por modificar, así:

PRIMERO: En los lineamientos para la convocatoria de **APOYOS CONCERTADOS LINEA 1** dentro de la distribución de la bolsa para cada una de las áreas se indicaron las trayectorias en el área de teatro así:

TRAYECTORIA (VERSIONES DEL EVENTO)	MÁXIMO DEL APOYO	ÁREA	MONTOS POR BOLSAS	
13 versiones en adelante	Hasta 75 millones			
6 a 12 versiones	Hasta 45 millones	Teatro	\$ 500.000.000	
0 a 5 versiones	Hasta 20 millones			

SEGUNDO: En los lineamientos para la convocatoria de APOYOS CONCERTADOS LINEA 1 dentro de los requerimientos técnicos no se estableció







el procedimiento a seguir para la acreditación de la trayectoria de los eventos que se lleven a cabo por primera vez.

TERCERO: En los lineamientos para la convocatoria de **AGENDA CULTURAL CASAS DE CULTURA Y BIBLIOTECAS**, existe una discrepancia en los tiempos del video a presentar. En el formato de presentación de la propuesta se indica que la duración es de 3 minutos, mientras que en los criterios de evaluación se hace referencia a una duración de 5 minutos como mínimo.

CUARTO: En los lineamientos para la convocatoria de **AGENDA CULTURAL CASAS DE CULTURA Y BIBLIOTECAS**, se establece que para el caso de las artes escénicas, la obra deberá tener una duración mínima de 50 minutos y máxima de una (1) hora. Sin embargo, se evidenció que en el área de danza el tiempo de duración de la presentación es demasiado extenso cuando se trata de solos o dúos.

QUINTO: Las observaciones descritas en los numerales anteriores fueron estudiadas cuidadosamente y se hace necesario efectuar las respectivas modificaciones.

En mérito de lo anterior,

SE MODIFICA:

PRIMERO: Los lineamientos para la convocatoria de **APOYOS CONCERTADOS LINEA 1** en lo relacionado a la distribución de la bolsa para el área de teatro quedará así:

TRAYECTORIA (VERSIONES DEL EVENTO)	MÁXIMO DEL APOYO	ÁREA	MONTOS POR BOLSAS	
15 versiones en adelante	Hasta 75 millones			
6 a 14 versiones	Hasta 45 millones	Teatro	\$ 500.000.000	
0 a 5 versiones	Hasta 20 millones			







Alcaldía de Medellín

SEGUNDO: En los lineamientos para la convocatoria de **APOYOS CONCERTADOS LINEA 1** se establece que el procedimiento a seguir para la acreditación de la trayectoria de los eventos que se lleven a cabo por primera vez, se efectuará a partir de la experiencia presentada por la entidad proponente toda vez que se trata de una primera versión que no podría demostrar su trayectoria en el evento o festival.

TERCERO: En los lineamientos para la convocatoria de **AGENDA CULTURAL CASAS DE CULTURA Y BIBLIOTECAS**, se establece dentro de los criterios de evaluación que la duración mínima del video deberá ser de 3 minutos.

CUARTO: En los lineamientos para la convocatoria de AGENDA CULTURAL CASAS DE CULTURA Y BIBLIOTECAS, se establece para el área de danza que los solos deberán realizar su presentación con un tiempo efectivo mínimo de baile solicitado en escena de 30 minutos y los dúos de 45 minutos. El tiempo restante para cumplir la hora de duración de la presentación deberá ser complementado con actividades tales como: alternar su propuesta artística con otras áreas integradas; charlas didácticas y/o interacción con el público relacionado con su propuesta. Para los grupos conformados con más de 3 integrantes y personas jurídicas, se sostiene la duración de una hora, alternando así la participación de todos integrantes de la obra artística.

QUINTO: Los demás apartes de la Convocatoria permanecen conforme a la publicación que se encuentra publicada en la página www.medellin.gov.co/estimulos.

Dado en Medellín a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2020.

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO

Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Dora Sepúlveda

Revisó: Álvaro Narváez Díaz

Aprobó: Maira Alejandra Meneses

Líder de proyecto

Subsecretario de Arte y Cultura

Directora Técnica



